



N. 0.951.899

302

ochocientos cincuenta y tres, y de veinte de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho, y doctrina consignada en R. D. Sentencia de siete de Febrero de mil ochocientos setenta y dos y R. O. de veinte y cinco de Junio del corriente año.

Acuerdan informar a V. E. que se debe interponer la correspondiente demanda contenciosa administrativa para evitar los perjuicios que se causan a los intereses municipales con la R. O. de veinte de Marzo proximo pasado y que queden en su lugar los derechos de J. E. = Ldo. Estelmo Salazar = Ldo. Diego Garcia Alfo.

Se aprueba lo que propone la Comisión otorgando poderes a D. José Gallostra y D. Pedro Diar Carson.

El Ayuntamiento en vista del precedente dictamen acordó de conformidad con el mismo y que por el Regidor, Sindico D. José María Sobejano Lopez, se otorgue en nombre de la Corporación Municipal poder a favor de los Abogados del Ilustre Colegio de Madrid, Excmo. Sr. D. José Gallostra y Fran y D. Pedro Diar Carson, o de los que estime convenientes, para que interpongan ante el Consejo de Estado la demanda contenciosa administrativa a que se refiere dicho informe.

Distribución de fondos del presente mes.

De conformidad a lo propuesto por la Comisión de Hacienda, acuerda el Ayuntamiento aprobar la distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto para satisfacer las atenciones del presente mes.

Entró el Sr. Bojart y salió el Sr. Gorniz
Continua.

